

narlo expresamente el artículo 1.902 y siguientes del Código civil. Y no puede ser ni es una excepción el médico, el cirujano, que precisamente se ocupa, con fines profesionales, de la conservación de la salud humana y aun de la vida misma.

Como se desprende del sumario antes reseñado, se estudian en este trabajo problemas importantísimos en relación con el consentimiento, por lo que se refiere a una posible responsabilidad criminal, señalándose que, en principio, es siempre necesario el previo consentimiento del enfermo a la operación a la que se le va a someter, aunque esta doctrina no puede aceptarse plenamente ni exigirse íntegramente, porque en la práctica diaria son muchos los casos en que el enfermo está imposibilitado para otorgar un consentimiento válido y sus representantes legales no están presentes para prestarlo a su debido tiempo. En los menores de edad el cirujano procurará discernir si el menor está capacitado para comprender el carácter, importancia y trascendencia de la intervención que se le va a practicar. El consentimiento de las mujeres casadas es cuestión que promovió numerosas discusiones, principalmente en lo que se refiere al valor recíproco del consentimiento o de la negativa del marido. También se estudia el problema de las operaciones peligrosas, el del consentimiento de los enfermos mentales y el de las operaciones cadavéricas.

Las operaciones innecesarias, sobre todo cuando la Cirugía tenía más riesgos y peligros, y era sobre todo una medida heroica, ofrecía numerosas dudas, pero hoy las cosas han cambiado bastante gracias a las prodigiosas conquistas de la ciencia y de la técnica operatoria, cada día más prometedoras. Importante problema a este respecto es el de la Cirugía estética, que ha acabado por imponerse, al decir de los autores, no ya para satisfacer el deseo de agradar, sino para la necesidad de «ser como los otros». Finalmente, se estudian innumerables problemas en relación con el tema tratado, tales como la responsabilidad en el manejo de instrumentos, aparatos y máquinas; los olvidos y distracciones en el acto operatorio; la responsabilidad del centro médico donde se realiza la intervención, y el seguro profesional del cirujano, fundado en la idea de no operar, de no encargarse del cuidado de nadie sin que el interesado firme, previamente, un escrito renunciando a posibles ulteriores reclamaciones.

D. M.

**STEPHAN HURWITZ: «Criminología».—Prólogo de Octavio Pérez Vitoria.—**

**Publicaciones de la Escuela de Criminología de la Universidad de Barcelona, 1956.—471 páginas.**

El autor de este trabajo, Profesor de Derecho penal y Criminología en la Universidad de Coopenhague, representa una de las figuras más destacadas, en nuestros días, entre los que se dedican al estudio de nuestra ciencia.

En el volumen VI, página 114 de este ANUARIO, nuestro colaborador José Sánchez Osés dió ya noticia a nuestros lectores de la edición inglesa de este libro, ahora vertido a nuestro idioma por la Escuela de Criminología de Barcelona, en el que se ofrece una mirada global y sistemática de los problemas que actualmente preocupan al criminólogo. Para él la sustantividad de la Cri-

minología se limita y concreta a la investigación empírica de los factores individuales y sociales, sobre los que descansa la conducta criminal, alejando de su contenido todos aquellos problemas de la Penología y de la Política criminal que deben constituir ciencias especiales a pesar de la estrecha relación que guardan con la Criminología.

Por ello en su parte primera sobre «La ciencia de la Criminología» considera ésta como «aquella parte de la ciencia criminal que pone de relieve los factores de la criminalidad mediante la investigación empírica», orientándose hacia el análisis de la etiología del crimen para revelar los factores básicos de la criminología. También versará sobre determinadas cuestiones que conciernen a la Fenomenología de la conducta criminal, así como a la clasificación, tratamiento y pronóstico de los delinquentes, aun cuando no entre dentro de sus límites el análisis sistemático de un programa de política penal.

Dentro de la Criminología distingue entre la Biología criminal y la Sociología criminal. La primera trata del estudio de la personalidad del delincuente en cuanto a su relación con la criminalidad; la segunda versa sobre la criminalidad como fenómeno social. Mientras el Derecho penal es una teoría de reglas de Derecho (normas), la Criminología es una teoría de fenómenos. Entre ambas ciencias existe correlación.

Investiga el autor sobre los métodos de la Criminología, cuyo objeto primordial es reunir el material, describirlo y clasificarlo. Como quiera que las fuentes de información son innumerables, el valor de su investigación científica depende de los métodos, que pueden dividirse en dos grupos principales: los estadísticos, que se refieren a las indagaciones globales de un grupo, y los individuales, que son los que someten a cada delincuente y sus condiciones de vida a un examen más o menos minucioso. El método comprende la recopilación, el análisis matemático y la interpretación de los datos capaces de ser expresados en términos cuantitativos, incluyendo el establecimiento de las relaciones de importancia estadística entre varios grupos de datos, compilados en tablas estadísticas generales, basados en los informes de las autoridades. Se cita como ejemplo la «Estadística Criminal General de Dinamarca», que comprende los casos penales visto por los Tribunales (Estadística Judicial) y el número de delitos denunciados (Estadística Policial). Cita a Ferri, que hizo una distinción entre delitos probados por los Tribunales (delincuencia legal), conocidos por la policía (delincuencia aparente) y delitos reales. Examina las fuentes de error en la Estadística Criminal y el término *criminalidad oculta*, empleado para hacer referencia a los delitos, realmente perpetrados que no fueron descubiertos. Concluye esta primera parte con la historia de la criminalidad, que tanto interesó a la humanidad de los primeros tiempos, que estudiaron los filósofos, los pensadores y reformadores sociales de todas las épocas, haciendo referencia a la obra de Lombroso, primer cultivador de la Criminología sistemática.

En la parte segunda se dilucidan las grandes controversias sobre la base biológica de la criminalidad. En la tercera los factores sociológicos generales, económicos, mentales, la frecuencia del tiempo y lugar según la estación, factores físicos, días de la semana, factores personales, alcohol y delincuencia de guerra. En la parte cuarta se estudia el desarrollo de la personalidad bajo la influencia de los factores ambientales más próximos, condiciones de la infancia y de la

primera fase de la adolescencia. En la parte quinta se hace examen de la clasificación de los delitos, y en la sexta se estudian los tipos etiológicos, tipos criminógeno-psicológicos, tipo peno-sociológicos, clasificación con arreglo a la naturaleza y al curso de la criminalidad; reincidentes y no reincidentes, delincuentes agudos y crónicos, delincuentes leves y graves, tipos determinados según su carrera criminal, clasificación enfocada con miras a un tratamiento especial, delincuentes anormales, responsables e irresponsables, susceptibilidad del castigo, multirreincidentes de tipo poco peligroso, multirreincidentes de tipo peligroso (profesionales); y finalmente, se refiere a los pronósticos basados en un criterio independiente y pronósticos sistemáticos.

En resumen, se trata de un magnífico libro, según pone de manifiesto el Profesor Pérez Vitoria en el prólogo que le precede. Con la pretensión de averiguar con certeza cuál es el mecanismo de la conducta criminal, disposición a delinquir y medio, que se halla en una evidente relación, sometidos, en consecuencia a recíproca y constante influencia a través de la vida, y con referencia al substrato biológico de la criminalidad, trata el autor el problema de la herencia y el delito en toda su extensión. No le pasan por alto las modernas investigaciones crimino-antropológicas y los estudios constitucionales y endocrinológicos, abordando el problema de las anomalías psíquicas de la criminalidad (picosis, neurosis, reacciones patológicas aisladas, oligofrenia, psicopatía y anomalías de índole sexual), haciendo un minucioso estudio de la frecuencia con que se presenta cada una de estas modalidades en los delincuentes. La obra de Etephan Hurwitz prueba, por otra parte, que los juristas saben hacer también Criminología, añadiendo su nombre a los de Metzger, Sauer y Exner, como dice muy bien su ilustre prologuista el catedrático de Derecho penal de la Universidad de Barcelona, Octavio Pérez Vitoria.

D. M.

**TERUEL CABALLERO, Domingo:** «Las faltas».—Casa Editorial Bosch.—Barcelona, 1956.—335 páginas.

El colaborador de este ANUARIO, don Domingo Teruel Carralero, que en estos últimos tiempos ha publicado numerosos trabajos sobre *las faltas*, aborda ahora de lleno la cuestión en esta monografía para estudiar su doctrina y hacer el comentario del libro III del Código penal e incluso de las formuladas en leyes especiales.

Estudia las faltas, como materia de Derecho penal, en sus diversas consideraciones dentro de la literatura jurídica, poniendo de manifiesto que son objeto de muy distinta investigación los problemas de esta parte especial del Derecho penal, ya que mientras algunos que afectan a la parte general «han producido una literatura exuberante», en busca, a veces, de una difícil originalidad, otros han sido poco tratados, aparecen aún como campos inexplorados y como construcciones en las que apenas se ha trazado el proyecto, porque la incorporación de esta material al Derecho penal ha sido reciente, si bien se precisa de una larga elaboración doctrinal para estas contravenciones si se las quiere arrancar de la contraposición de delitos punibles por de-